



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



### Resolución de Alcaldía N° 0551- 2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 26 de junio del 2018.

#### VISTO:

Informe N° 0035--2018-MPH- SGPM de fecha 25 de junio del 2018, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización, sobre el Proceso de Transferencia de la Gestión Municipal, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES" y;

#### CONSIDERANDO:

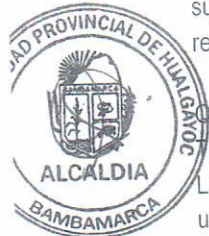
Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través de la Resolución de la Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba Directiva N° 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral (6.6) de la directiva, la **Comisión de Transferencia** está conformada por un Grupo de Trabajo (autoridad saliente) y Equipo Revisor (autoridad entrante) que tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante señalando además que el responsable del grupo de trabajo es el gerente municipal, quien es designado formalmente por la autoridad saliente. Asimismo, el numeral (6.6.1) señala que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal A) del numeral (6.7) de la referida directiva la "autoridad saliente, dentro de los (2) dos primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del grupo de trabajo encargándose que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El grupo de trabajo debe quedar conformado dentro de los (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la autoridad saliente.

Que, es necesario precisar que, conforme a la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, en el Proceso Electoral de Gobiernos Regionales y Locales 2018, se entienden que los plazos señalados en el literal A, mencionado en el considerando precedente, corren a partir de la publicación de la directiva N° 008-2018-CG/GTN en el diario oficial El Peruano, esto es el 22 de junio del presente año.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Por lo antes expuesto, estando a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca al CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE, como responsable del Grupo de Trabajo que formara parte de la Comisión de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, proponga al despacho de Alcaldía la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCÁRGUESE a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*Lic. Edy León Behavides Ruiz*  
ALCALDE PROVINCIAL